



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 652
DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 1.006,22 m² (Un Mil Seis 22/100 metros cuadrados) ubicada en la Zona Sur, U.V. 167, Mz. 21, Distrito Municipal N° 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana como Equipamiento, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

CANCHA POLIFUNCIONAL

UBICACIÓN: U.V. 167 - Mz. 21, Zona Sur - Distrito Municipal N° 12.

SUPERFICIE: 1.006,22 m².

USO DE SUELO: Área Verde

USO: Deportivo

USO ESPECÍFICO: Cancha Polifuncional

Colindancias:

Norte: 23.67 m. línea recta con la Calle S/N de 13 m.

Sur: 29.32 m. línea recta con Centro de Seguridad.

Este: 36.59 m. línea recta con la Calle S/N de 13 m.

Oeste: 39.91 m. línea recta con la Calle S/N de 21 m.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
1	483487.4503	8027538.6467
2	483503.8897	8027546.1023
3	483512.3819	8027543.9257
4	483530.9574	8027519.1443
5	483506.2097	8027503.4243

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 167, Distrito Municipal N° 12, Zona Sur, con una superficie de 1.006,22 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.